



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-128-2018

Guatemala, 24 de julio de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a recuperar resultante es de Q.27,121.03, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.009763 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,777,972 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.216412
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.517581
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.977474
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.030202
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.985362
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.856314
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.977474
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.030202
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.960806
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.575371
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	349.977474
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.030202
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.030202
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.030202
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.328355
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.318447
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1217.312952
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.923423
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.719188
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.439651
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

(MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1217.312952
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.923423
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.510101
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.149870
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1217.312952
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.923423
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.923423
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.923423
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.279163
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.373036
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.654891
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.153132
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.153132
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.153132
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	133.607530
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.045154
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.045154
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.045154
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	49.433957

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.022194% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018**.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

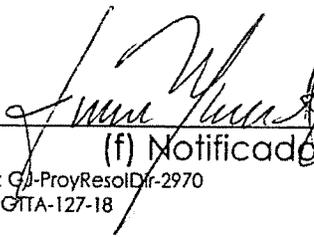
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12. Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

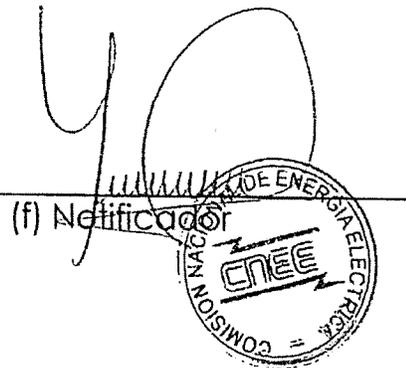
En Guastatoya, siendo las 10 horas con 30 minutos del día **treinta de julio de dos mil dieciocho**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la **RESOLUCIÓN CNEE-128-2018** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

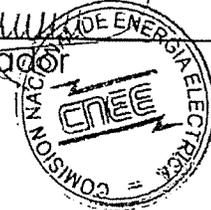
Doc.: GJ-ProyResolDir-2970
Exp.: GITA-127-18

SG


(f) Notificado




(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta de julio de dos mil dieciocho**, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la **RESOLUCIÓN CNEE-128-2018** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2970

Exp.: GITA-127-18

SG

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780053**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA BARRIO EL CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO			
CODIGO ORIGEN E05-C		CODIGO DESTINO GUS		CODIGO ORIGEN IAP		CODIGO DESTINO GUS	
DESCRIPCION DEL ENVIO Resolución-128-2018		No. FACTURA SEGURO		TARIFA		CODIGO DE CREDITO GUA-3364	
No. DE PIEZAS		PESO		VALOR DECLARADO		RECIBIDO POR MIG.	
SEGURO		FECHA 30/7/18		HORA			

REMITENTE